



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO A SU LEGADO

Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00134 de Solicitud de “Actualización de Licencia Ambiental Única”, de fecha 11 de agosto de 2020.

Partes clasificadas. - Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones. - Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire



Daniel López Vicuña

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire”

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. – Resolución **126/2020/SIPOT** en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2020.

JTM



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Oficio No. DGGCARETC.715/DIRIRETC/L00134

Ciudad de México 11 AGO 2020

Bitácora: 09/LU-0008/11/18

No. de Licencia: LAU-09/00210-2001

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS

Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km. 7+500, Complejo Industrial Pajaritos
Municipio de Coatzacoalcos, C.P. 96400, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Teléfono: (921) 211 0202

Hago referencia a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, con bitácora No. 09/LU-0008/11/18, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 26 de noviembre de 2018. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 30 de abril de 2001, la Dirección de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/002102001, a favor de la empresa PETROQUÍMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a la elaboración de productos petroquímicos secundarios y básicos.
- II. Que con fecha 28 de agosto de 2003, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, según oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-000281, derivado de los cambios generados en el diseño del proyecto "Rehabilitación, Modificación y Reacondicionamiento del [REDACTED], de Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.
- III. Que con fecha 27 de febrero de 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DIRIRETC.-000046, debido a lo siguiente: el cambio de razón social de PETROQUÍMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V. a PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO

Confidencial: Secreto Industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágimo Cuarto y Cuadrágimo quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

[Firma]





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00134

PETROQUÍMICO PAJARITOS, el aumento en la producción de Cloruro de Vinilo, la desincorporación de residuos peligrosos y la baja de dos plantas.

- IV. Que con fecha 15 de diciembre de 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00205, motivada por la incorporación de instalaciones y la renovación de la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos.
- V. Que con fecha 28 de abril de 2015, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- VI. Que en el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, de fecha 28 de abril del 2015, en su Transitorio CUARTO, se estableció que la empresa productiva subsidiaria Pemex transformación Industrial, se subrogará a los derechos y obligaciones de los organismos subsidiarios Pemex Refinación, Pemex Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, salvo aquellos que éstos transfieran con motivo de la reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos.
- VII. Que con fecha 15 de septiembre de 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00387, debido a la desincorporación de una [REDACTED] [REDACTED]
- VIII. Que con fecha 27 de octubre de 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00448, debido a la transferencia de derechos de la Licencia

Confidencial: Secreto
Industrial: Fundamento:
Artículo 111 del Tratado
tercero Ley General de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública,
Artículo 113 Fracción I
II de la Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública,
Artículo 82 de la Ley
de la Propiedad
Industrial, Articulo 159
BIS 4 Fracción IV de la
Ley General del
Equilibrio Ecológico y la
Protección al
Ambiente y Capitulo II
y Lineamientos
Cuadrángulo Cuarto
y Cuadrángulo quinto
del Capitulo VI de los
Lineamientos
Generales en materia
de Clasificación y
Desclasificación y
Información, as como
para la Elaboración de
Versiones Públicas.

Página 2 de 5

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00134

- referida entre PEMEX PETROQUÍMICA / COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS y PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.
- IX. Que con fecha 26 de noviembre de 2018, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS ingresó, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, derivado de la transferencia de activos de bienes inmuebles por parte de PEMEX ETILENO, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS.
- X. Que con fecha 7 de marzo de 2019, esta Dirección General solicitó información faltante mediante oficio de apercibimiento No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00071 a la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS.
- XI. Que con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de extinción de la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, derivada de su fusión con la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracciones XXVI y XXIX, en relación con el 62, de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- XII. Que con fecha 7 de julio de 2020, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS presentó la información solicitada en el oficio de apercibimiento No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00071.
- Adicionalmente, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS presenta la siguiente información:
- a) Copia del Convenio Marco de Terminación del Convenio de Co-Inversión celebrado entre la Empresa Privada Petroquímica Mexicana del Vinilo, S.A. de C.V. y la empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Etileno, hoy Pemex Transformación Industrial.
- b) Copia del Instrumento público No. 14,225, expedido por el C. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la notaría No. 248 de la Ciudad de México, mediante





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00134,

el cual se hace constar la protocolización de diversos asuntos, entre ellos, el otorgamiento de poderes en favor del Lic. Tomás González Perrín.

- XIII. Que la información contenida en los Considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, a través de su órgano de inspección y vigilancia.

Por lo anterior y, con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, emitida a favor de la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS.

SEGUNDO.- Si existiese cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

TERCERO.- La Licencia es **intransferible** a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

CUARTO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, es válida en todos sus términos y condicionantes para la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km. 7+500, en el Complejo Industrial Pajaritos, C.P. 96400, en el municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00134

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, así como en los oficios No. DGGCARETC.715/DGA.-000281, DGGCARETC.715/DRIRETC.-000046, DGGCARETC.715/DRIRETC.-00205, DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00387 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00448, mencionadas en los Considerandos II, III, IV, VII y VIII, que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SEXTO.- Se tiene por acreditada la personalidad del Lic. Tomás González Perrín como Representante Legal de la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS e incluso que los CC. Abel Alejandro Heras Velázquez y Bernabé Sánchez Soto están autorizados para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OCTAVO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE



SEMARNAT

DANIEL LÓPEZ VICUÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
Ing. Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC.

LFAP/JENR/GMM/GEAG





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas con **30** minutos del día **30** del mes de **SEPTIEMBRE** del **2020**, y ante la presencia del/la suscrito/a **C. Ing. Christopher Omar Arroyo Olvera**, trabajador/a adscrito/a a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que comparece en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México, domicilio conocido de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el/ la **C. Ing. Extándica Isabel Bascó Romero**, de la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS**, quien se identifica con **Carta poder e INE** No. **Instituto Nacional Electoral** expedida por **Instituto Nacional Electoral**, quien tiene personalidad debidamente acreditada y reconocida dentro del expediente administrativo con No. de bitácora **09/LU-0008/11/18** en su carácter de **AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** del oficio relacionado con la **Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única**, dentro del expediente administrativo referido previamente, a quien en este acto se le hace entrega de la documentación que se describe a continuación: Oficio No. **DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00134** de fecha **11 de agosto de 2020**, la cual consta de **5** fojas útiles por una sola de sus caras y **0** fojas útiles por ambas caras, lo anterior con fundamento en los artículos 28, 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente.

Confidencial: Datos personales.
Fundamento:
Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Artículo 3 fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las **13:00** horas con **00** minutos del día **30** del mes de **SEPTIEMBRE** del **2020**, firmando al calce los que en ella intervinieron y entregando un original a quien en este acto recibe la notificación.



SEMARNAT
Christopher Omar Arroyo Olvera
TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE Y FIRMA
REGISTRO DE EMISIONES Y
TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES

NOTIFICADO

Recibió:

30 SEP. 2020
Extándica Isabel Bascó Romero
C. INTERESADO
NOMBRE Y FIRMA